

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 142 y 144 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, por los artículos 47, 48, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y por los artículos 22, 34, 36, 39, 40, 43, 47, 52, 53, 55, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos, del día trece del mes de julio del año dos mil veintidós, reunidos en términos de lo dispuesto por el acuerdo número A.M.R./40SE/361/23MARZO2020, los ciudadanos Israel Felix Soto; Matilde Ortega Martínez; Germán Montealegre Salvador; Enrique Ángeles Reyes; Luis Enrique Baños Gómez; Armando Carreón Cervantes; María Fernanda De la Torre Zúñiga; Ismael Escamilla González; Evelyn Espinosa Guerrero; Martha García Hernández; Jahir García Reyes; Lesslie Daniela González Sánchez; Max Michael Jiménez Bautista; Rosalinda Lira López; Hilda Miranda Miranda; Delia Abril Ortiz Díaz; Ivonne Ortiz Soto; Isabel Rodríguez Enciso; Dulce María Sánchez Martínez; José Luis Serrano González; Jaciel Terrazas Sánchez; y Francisco Javier Vargas Pacheco; Presidente Municipal Constitucional, Síndica Procuradora Hacendaría, Síndico Procurador Jurídico y Regidores, respectivamente, todos con el objeto de llevar a cabo la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y desahogar, de conformidad al segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el siguiente:-----

-----Orden del Día:-----

- 1.- Registro de Asistencia; -----
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión; -----
- 3.- Aprobación del proyecto del Orden del Día;-----
- 4.- Presentación para su aprobación, en su caso, de los proyectos de actas correspondientes a la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2022; y Cuarta Sesión Solemne de fecha 08 de julio de 2022; -----
- 5.- Correspondencia recibida en el Ayuntamiento; -----
- 6.- Presentación para su aprobación, en su caso, del Dictamen que aprueba seis nomenclaturas (punto propuesto por la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial); -----
- 7.- Asuntos Generales; y -----
- 8.- Clausura de la sesión. -----

Primero.- Registro de Asistencia. Estuvieron presentes en la sesión los veintidós integrantes del Ayuntamiento.-----

Segundo.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión. Acto seguido y una vez que fue verificada la asistencia y, por así existir, se declara el quórum legal para sesionar; y en vista de seguir coadyuvando con las medidas sanitarias dispuestas por el Consejo General de Salud relativas a la transición a la normatividad y de conformidad a la semaforización que corresponde a nuestro municipio y que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo ha determinado continuar con las medidas del Operativo Escudo para un Hidalgo Seguro, implicando el distanciamiento social para enfrentar la pandemia del Covid-19, decretar la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con carácter de virtual y pública. Posteriormente, el Presidente del Ayuntamiento procedió a instalar legalmente los trabajos de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de conformidad con la fracción II del artículo 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento enfatizando que todos los acuerdos que se tomaran en la misma serían válidos. -----

Tercero.- Aprobación del Proyecto del orden del día. Se da lectura al orden del día, se somete a la consideración de los integrantes del pleno y al no presentarse observaciones al mismo la secretaría procedió a someterlo a votación resultando el Acuerdo **A.M.R./36SO/334/13JULIO2022:** En votación económica, se aprueba por unanimidad el orden del día de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria. -----

Cuarto.- Presentación para su aprobación, en su caso, de los proyectos de actas correspondientes a la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Solemne de fechas 23 de junio y 8 de Julio de 2022, respectivamente. Al iniciar el desahogo de este punto el Secretario Municipal solicitó, de conformidad a los artículos 60 fracción I y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto del acta a aprobar, lo mismo que del resto de los documentos asociados a los demás puntos del Orden del Día, en razón de haberse circulado anticipadamente y, por consecuencia, ya ser del conocimiento de todos y cada uno de los integrantes del

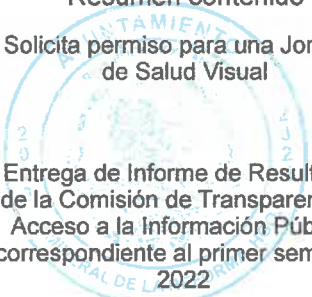
Matilde Ortega Martínez
Israel Felix Soto
Armando Carreón Cervantes
Jahir García Reyes
Lesslie Daniela González Sánchez
Max Michael Jiménez Bautista
Rosalinda Lira López
Hilda Miranda Miranda
Delia Abril Ortiz Díaz
Ivonne Ortiz Soto
Isabel Rodríguez Enciso
Dulce María Sánchez Martínez
José Luis Serrano González
Jaciel Terrazas Sánchez
Francisco Javier Vargas Pacheco

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

Ayuntamiento. El Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno dicha solicitud y, al no presentarse intervenciones, se instruyó a la secretaría para que tomara la votación, lo cual generó el Acuerdo **A.M.R./36SO/335/13JULIO2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los proyectos de las actas correspondientes a la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Solemne de fechas 23 de junio y 08 de julio de 2022, respectivamente, así como de los documentos asociados a los demás puntos del orden del día. Acto seguido, el Presidente Municipal puso a la consideración del pleno el contenido del proyecto del acta correspondiente a la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2022 y al no presentarse intervenciones al respecto instruyó a la secretaría para que tomara la votación para su aprobación, lo cual generó el Acuerdo **A.M.R./36SO/336/13JULIO2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2022. Inmediatamente, el Presidente Municipal puso a la consideración del pleno el contenido del proyecto del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Solemne de fecha 08 de julio de 2022 y al no presentarse intervenciones al respecto instruyó a la secretaría para que tomara la votación para su aprobación, lo cual generó el Acuerdo **A.M.R./36SO/337/13JULIO2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Cuarta Sesión Solemne de fecha 08 de julio de 2022. -----

Quinto.- Correspondencia recibida en el Ayuntamiento. En ese punto el Presidente Municipal Instruyó al secretario para que procediera a despachar la correspondencia del Ayuntamiento, a lo que el secretario informó que se recibieron diez escritos que se detallan en el siguiente cuadro: - -

Documento	Remitente	Resumen contenido	Trámite sugerido
Oficio Número 00266-2022/ ECO	Victoria Mejía de Operaciones Eikon Cuibe One	Solicita permiso para una Jornada de Salud Visual	Se turne a la comisión de Salud y Sanidad para su conocimiento y atención.
Oficio de fecha 28 de junio de 2022	Regidora Constitucional de Mineral de la Reforma Rosalinda Lira López	Entrega de Informe de Resultados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al primer semestre 2022	Se tiene dando cumplimiento a lo establecido en el art 28 Fracciones X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma Quedando a disposición del Ayuntamiento para su consulta.
Oficio de fecha 28 de junio de 2022	Regidora Constitucional de Mineral de la Reforma Ivonne Ortiz Soto	Entrega de Informe de Resultados de la Comisión de Medio Ambiente y Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al primer semestre 2022	Se tiene dando cumplimiento a lo establecido en el art 28 Fracciones X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma Quedando a disposición del Ayuntamiento para su consulta.
Oficio número CELSH/LXV/ SSL-0505/2 022	Licenciado Alberto Jáen León Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	Acuerdo Económico en Beneficio de los Ciclistas del Estado de Hidalgo.	Se turne a las comisiones de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Hacienda Municipal para su estudio análisis y dictaminación.
Oficio número CELSH/LXV/ SSL-0511/20 22	Licenciado Alberto Jáen León Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	Acuerdo Económico por el que se exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo y al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo en Materia de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos Covid-19.	Se turne a las comisiones de Salud y Sanidad y Medio Ambiente y Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para su estudio análisis y dictaminación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
molesta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

Oficio número CELSH/LXV/SSL-0509/2022	Licenciado Alberto Jáen León Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	Acuerdo Económico Mediante el cual exhorta al Ayuntamiento de Cuauhtepc de Hinojosa y a los 83 Ayuntamientos restantes a fin de que realicen una revisión al interior de sus demarcaciones, con la finalidad de identificar desarrollos habitacionales irregulares.	Se turne a la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio análisis y dictaminación.
Oficio número CELSH/LXV/SSL-0504/2022	Licenciado Alberto Jáen León Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	Acuerdo Económico Mediante el cual exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de la Entidad, para que con pleno respeto y a su libertad y autonomía constitucional y en el ámbito de sus facultades, sometan a la sanción respectiva, la Minuta de Proyecto de Decreto, que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en de Educación Inicial.	Se turne a la comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio análisis y dictaminación.
Oficio número AMR/JLS/238/2022	Regidor Constitucional de Mineral de la Reforma Mtro José Luis Serrano Gonzalez	Entrega de Informe de Resultados de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, correspondiente al primer semestre 2022	Se tiene dando cumplimiento a lo establecido en el art 28 Fracciones x del Reglamento interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma Quedando a disposición del Ayuntamiento para su consulta.
Oficio número OM/DCCP/P/1998/2022	Mtra Lesly Ibett Trejo Cerón Directora General de Compras Públicas	Informa de la solicitud de información a la Dirección General de Administración y Gestión Pública de la SEMARNATH	Se turne al Sindico Jurídico German Montealegre Salvador para seguimiento y atención.
Oficio de fecha 08 de julio de 2022	Regidora Constitucional de Mineral de la Reforma Martha García Hernández	Entrega de Informe de Resultados de la Comisión Permanente de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición y Saneamiento de Aguas Residuales, correspondiente al primer semestre 2022	Se tiene dando cumplimiento a lo establecido en el art 28 Fracciones x del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma Quedando a disposición del Ayuntamiento para su consulta.

Destacando que se recibieron los informes de resultados de las comisiones que encabezan los regidores Rosalinda Lira López, Ivonne Ortiz Soto, Martha García Hernández y José Luis Serrano González. Acto seguido, la secretaría sometió a votación el trámite sugerido para cada uno de los documentos recibidos, tomándose el Acuerdo **A.M.R./36SO/338/13JULIO2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad el trámite sugerido en el cuadro anterior, a los documentos recibidos por el Ayuntamiento. --

Sexto.- Presentación para su aprobación, en su caso, del Dictamen que aprueba seis nomenclaturas. En este punto el Presidente Municipal sometió a la consideración de los integrantes del ayuntamiento los seis dictámenes que presenta la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Al no presentarse intervenciones, el Presidente Municipal instruyó a la secretaría para que tomara la votación correspondiente, generándose los Acuerdos: -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

1. Acuerdo **A.M.R./36SO/339/13JULIO2022**: En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular la nomenclatura de Andador Insurgentes, ubicada en la localidad Pachuquilla Cabecera Municipal, en el municipio de Mineral de la Reforma, en los siguientes términos: Dictamen relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Andador Insurgentes, ubicada en la Localidad Pachuquilla (Cabecera Municipal), en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Los que suscriben integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: Presidenta, Lesslie Daniela González Sánchez, Secretaria, María Fernanda de la Torre Zúñiga, reunidas en la Tele Aula casa de la cultura de Pachuquilla; De conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 115, 122, 123, y 124 de la constitución Política del Estado de Hidalgo; 70, 71 fracción I inciso e) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y 77, 78, 79, 80 fracción I inciso e) y 91 fracción V inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ponemos a consideración de este pleno el Dictamen relativo a los acuerdos derivados del turno a la comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que en uso de las facultades que les confieren los artículos 56 fracción I inciso p) y u); 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado con base a lo siguiente ANTECEDENTES: Primero.- Que con fecha 06 de junio de 2022 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial emitió constancias de alineamiento de calle con número de oficio DDU/101/ALI/2022. Segundo.- Que con fecha 06 de junio de 2022 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial remitió el expediente a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento mediante el oficio MAC/SOPYDU/02230/2022. Tercero.- Que con fecha 16 de junio de 2022 la Oficialía Mayor del Ayuntamiento remitió la documentación recibida a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante el oficio no. AMR/OM/456/2022. CONSIDERANDOS: Primero.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I inciso p) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; son facultades de los Ayuntamientos las siguientes; formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural, conforme a la Ley de Asentamientos Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables. Segundo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I inciso u) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; son facultades de los Ayuntamientos las siguientes; autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para que éstas y sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Tercero.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; promulgar y ejecutar los bandos, reglamentos, acuerdos y demás normatividad municipal, aprobados por el Ayuntamiento. Cuarto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales; así como los acuerdos del Ayuntamiento. Quinto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; mandar fijar las placas distintivas en las calles, jardines, plazas y paseos públicos, cuya nomenclatura haya sido aprobada por el Ayuntamiento. Sexto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 80 fracción I inciso e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que el Ayuntamiento, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones, contará con las comisiones permanentes y especiales; de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Séptimo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 91 fracción V inciso a) del reglamento interior del ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; Todas las comisiones integradas por aprobación del Ayuntamiento formularán propuestas sobre proyectos de bandos, reglamentos, iniciativas de leyes, decretos y disposiciones normativas de observancia general que sean inherentes al ramo de la Administración Pública Municipal que corresponda, Y que cada una de ellas tendrá de manera enunciativa y no limitativa las atribuciones siguientes: DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de obras públicas, desarrollo urbano, ecología, y programas de nomenclatura. Octavo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; las comisiones actuarán con plena libertad en

~~Martha García H&B~~

Meledator

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

los trabajos de análisis, discusión y resolución de los asuntos que les sean turnados, de conformidad a la legislación aplicable. Noveno.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 96 del reglamento interior del ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; del sentido de la resolución, el secretario técnico elaborará un dictamen, que deberá ser firmado por los integrantes de la comisión quien haya votado en contra o se abstenga, podrá hacerlo constar con su firma en el mismo documento. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones han tenido a bien expedir el siguiente DICTAMEN relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Andador Insurgentes, ubicada en la Localidad Pachuquilla (Cabecera Municipal), en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; Acuerdo de seguimiento derivado del oficio no. AMR/OM/456/2022. PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- Se autoriza la nomenclatura de Andador Insurgentes, ubicada en la localidad Pachuquilla Cabecera Municipal, en el municipio de Mineral de la Reforma; Hidalgo con las siguientes características: -----

NOMBRE DE LA VIALIDAD	LONGITUD DEL LEVANTAMIENTO	ANCHO DE LA VIALIDAD	SECCIÓN TIPO PROPUESTA
Andador Insurgentes	Mide 0+048.46 mts.	Cadenamiento 0+000.00: 3.59 mts.	Sección 1 A-A' sin banquetas propuestas.
		Cadenamiento 0+015.00: 5.61 mts.	
		Cadenamiento 0+034.24: 5.83 mts.	Sección 2 A-A' sin banquetas propuestas.
		Cadenamiento 0+000.00: 5.03 mts.	
		Cadenamiento 0+015.00: 4.08 mts.	

Segundo.- Túrnese el presente dictamen al pleno del Ayuntamiento para que en uso de las facultades que les confiere el artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo en su inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones II, VI, XIII Y XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado. Tercero.- Al presidente municipal para los efectos legales que haya lugar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 56 fracción I inciso u), 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura, sede oficial del Ayuntamiento a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

2. Acuerdo **A.M.R./36SO/340/13JULIO2022**: En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular la nomenclatura de Calle Privada del Carmen, ubicada en la Colonia Apepelco, en los siguientes términos: Asunto: Dictamen relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Calle Privada del Carmen, ubicada en la Colonia Apepelco, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Los que suscriben integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: Presidenta, Lesslie Daniela González Sánchez, Secretaria, Maria Fernanda de la Torre Zúñiga, reunidas en la Tele Aula casa de la cultura de Pachuquilla; De conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 115, 122, 123, y 124 de la constitución Política del Estado de Hidalgo; 70, 71 fracción I inciso e) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y 77, 78, 79, 80 fracción I inciso e) y 91 fracción V inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ponemos a consideración de este pleno el Dictamen relativo a los acuerdos derivados del turno a la comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que en uso de las facultades que les confieren los artículos 56 fracción I inciso p) y u); 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado con base a los siguientes ANTECEDENTES: Primero.- Que con fecha 06 de abril de 2022 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial emitió constancias de alineamiento de calle con número de oficio DDU/062/ALI/2022. Segundo.- Que con fecha 06 de abril de 2022 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial remitió el expediente a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento mediante el oficio MAC/SOPYDU/01368/2022. Tercero.- Que con fecha 20 de abril de 2022 la Oficialía Mayor del Ayuntamiento remitió la documentación recibida a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante el oficio no. AMR/OM/397/2022. CONSIDERANDOS: Primero.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I inciso p) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; son facultades de los Ayuntamientos las siguientes; formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural, conforme a la Ley de Asentamientos Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento

~~ACTA DE LA SESIÓN~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables. Segundo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I inciso u) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; son facultades de los Ayuntamientos las siguientes; autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para que éstas y sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Tercero.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; promulgar y ejecutar los bandos, reglamentos, acuerdos y demás normatividad municipal, aprobados por el Ayuntamiento. Cuarto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales; así como los acuerdos del Ayuntamiento. Quinto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; mandar fijar las placas distintivas en las calles, jardines, plazas y paseos públicos, cuya nomenclatura haya sido aprobada por el Ayuntamiento. Sexto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 80 fracción I inciso e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que el Ayuntamiento, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones, contará con las comisiones permanentes y especiales; de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Séptimo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 91 fracción V inciso a) del reglamento interior del ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que: Todas las comisiones integradas por aprobación del Ayuntamiento formularán propuestas sobre proyectos de bandos, reglamentos, iniciativas de leyes, decretos y disposiciones normativas de observancia general que sean inherentes al ramo de la Administración Pública Municipal que corresponda, Y que cada una de ellas tendrá de manera enunciativa y no limitativa las atribuciones siguientes: DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de obras públicas, desarrollo urbano, ecología, y programas de nomenclatura. Octavo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 95 del reglamento interior del ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; las comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de análisis, discusión y resolución de los asuntos que les sean turnados, de conformidad a la legislación aplicable. Noveno.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; del sentido de la resolución, el secretario técnico elaborará un dictamen, que deberá ser firmado por los integrantes de la comisión quien haya votado en contra o se abstenga, podrá hacerlo constar con su firma en el mismo documento. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones han tenido a bien expedir el siguiente DICTAMEN relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Calle Privada del Carmen, ubicada en la Colonia Apepelco, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; Acuerdo de seguimiento derivado del oficio no. AMR/OM/397/2022. PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- Se autoriza la nomenclatura de Calle Privada del carmen, ubicada en la Colonia Apepelco, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo con las siguientes características: -----

NOMBRE DE LA VIALIDAD	LONGITUD DEL LEVANTAMIENTO	ANCHO DE LA VIALIDAD	SECCIÓN TIPO PROPUESTA
Calle Privada del Carmen	Mide 0+149.49 mts.	Cadenamiento 0+000.00: 7.00 mts. Cadenamiento 0+020.00: 7.50 mts. Cadenamiento 0+038.00: 8.00 mts. Cadenamiento 0+050.00: 9.87 mts. Cadenamiento 0+090.00: 9.90 mts. Cadenamiento 0+140.00: 9.94 mts.	Sección 1 A-A' banquetas propuestas al poniente 1.10 metros. Sección 2 A-A' banquetas propuestas al poniente 1.10 metros. Sección 3 A-A' banquetas propuestas en ambos lados en 1.10 metros.

Segundo.- Tórnese el presente dictamen al pleno del Ayuntamiento para que en uso de las facultades que les confiere el artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo en su inciso d) de

Matthias...
[Handwritten signatures and initials]

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones II, VI, XIII Y XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado. Tercero.- Al Presidente Municipal para los efectos legales que haya lugar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 56 fracción I inciso u), 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura, sede oficial del Ayuntamiento a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós. -----

3. Acuerdo **A.M.R./36SO/341/13JULIO2022**: En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular la nomenclatura de Callejón 5 de mayo, ubicado en la Colonia Saucillo, en los siguientes términos: Asunto: Dictamen relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Callejón 5 de mayo, ubicado en la Colonia Saucillo, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Los que suscriben integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: Presidenta, Lesslie Daniela González Sánchez, Secretaria, María Fernanda de la Torre Zúfiga, reunidas en la Tele Aula casa de la cultura de Pachuquilla; De conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 115, 122, 123, y 124 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 70, 71 fracción I inciso e) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y 77, 78, 79, 80 fracción I inciso e) y 91 fracción V inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ponemos a consideración de este pleno el Dictamen relativo a los acuerdos derivados del turno a la comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que en uso de las facultades que les confieren los artículos 56 fracción I inciso p) y u); 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado con base a los siguientes ANTECEDENTES: Primero.- Que con fecha 06 de junio de 2022 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial emitió constancias de alineamiento de calle con número de oficio DDU/100/ALI/2022. Segundo.- Que con fecha 06 de junio de 2022 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial remitió el expediente a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento mediante el oficio MAC/SOPYDU/02229/2022. Tercero.- Que con fecha 16 de junio de 2022 la Oficialía Mayor del Ayuntamiento remitió la documentación recibida a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante el oficio no. AMR/OM/457/2022. CONSIDERANDOS: Primero.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I inciso p) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; son facultades de los Ayuntamientos las siguientes; formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural, conforme a la Ley de Asentamientos Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables. Segundo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I inciso u) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; son facultades de los Ayuntamientos las siguientes; autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para que éstas y sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Tercero.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; promulgar y ejecutar los bandos, reglamentos, acuerdos y demás normatividad municipal, aprobados por el Ayuntamiento. Cuarto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales; así como los acuerdos del Ayuntamiento. Quinto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; mandar fijar las placas distintivas en las calles, jardines, plazas y paseos públicos, cuya nomenclatura haya sido aprobada por el Ayuntamiento. Sexto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 80 fracción I inciso e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que el Ayuntamiento, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones, contará con las comisiones permanentes y especiales; de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Séptimo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 91 fracción V inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; Todas las comisiones integradas por aprobación del Ayuntamiento formularán propuestas sobre proyectos de bandos, reglamentos, iniciativas

Martha Cecilia

no la to

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

de leyes, decretos y disposiciones normativas de observancia general que sean inherentes al ramo de la Administración Pública Municipal que corresponda, Y que cada una de ellas tendrá de manera enunciativa y no limitativa las atribuciones siguientes: DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de obras públicas, desarrollo urbano, ecología, y programas de nomenclatura. Octavo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 95 del reglamento interior del ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; las comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de análisis, discusión y resolución de los asuntos que les sean turnados, de conformidad a la legislación aplicable. Noveno.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que del sentido de la resolución, el secretario técnico elaborará un dictamen, que deberá ser firmado por los integrantes de la comisión quien haya votado en contra o se abstenga, podrá hacerlo constar con su firma en el mismo documento. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones han tenido a bien expedir el siguiente DICTAMEN relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Callejón 5 de mayo, ubicada en la Colonia Saucillo,, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; Acuerdo de seguimiento derivado del oficio no. AMR/OM/457/2022. PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- Se autoriza la nomenclatura de Andador Insurgentes, ubicada en la Colonia Pachuquilla, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo con las siguientes características:

NOMBRE DE LA VIALIDAD	LONGITUD DEL LEVANTAMIENTO	ANCHO DE LA VIALIDAD	SECCIÓN TIPO PROPUESTA
Callejón 5 de mayo	Mide 0+034.24 mts.	Cadenamiento 0+000.00: 4.01 mts. Cadenamiento 0+015.00: 4.07 mts. Cadenamiento 0+034.24: 4.14 mts.	Sección 1 A-A' sin banquetas propuestas. Sección 2 A-A' sin banquetas propuestas.

Segundo.- Túrnese el presente dictamen al pleno del Ayuntamiento para que en uso de las facultades que les confiere el artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo en su inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones II, VI, XIII Y XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma , sea aprobado. Tercero.- Al Presidente Municipal para los efectos legales que haya lugar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 56 fracción I inciso u), 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura, sede oficial del Ayuntamiento a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós. -----

4. Acuerdo **A.M.R./36SO/342/13JULIO2022**: En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular la nomenclatura de Cerrada 2 de Marzo, ubicada en la Colonia Saucillo, en los siguientes términos: Asunto: Dictamen relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Cerrada 2 de Marzo, ubicada en la Colonia Saucillo, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Los que suscriben integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: Presidenta, Lesslie Daniela González Sánchez, Secretaria, María Fernanda de la Torre Zúñiga, reunidas en la Tele Aula casa de la cultura de Pachuquilla; de conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 115, 122, 123, y 124 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 70, 71 fracción I inciso e) y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 77, 78, 79, 80 fracción I inciso e) y 91 fracción V inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ponemos a consideración de este pleno el Dictamen relativo a los acuerdos derivados del turno a la comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que en uso de las facultades que les confieren los artículos 56 fracción I inciso p) y u); 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado con base a los siguientes ANTECEDENTES: Primero.- Que con fecha 06 de junio de 2022 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial emitió constancias de alineamiento de calle con número de oficio DDU/099/ALI/2022. Segundo.- Que con fecha 06 de junio de 2022 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial remitió el expediente a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento mediante el oficio

NOTA: Ha Cerrado Acta

[Handwritten signatures and marks]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures on the left margin]

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

MAC/SOPYDU/02231/2022. Tercero.- Que con fecha 16 de junio de 2022 la Oficialía Mayor del Ayuntamiento remitió la documentación recibida a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante el oficio no. AMR/OM/458/2022. CONSIDERANDOS: Primero.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I inciso p) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, son facultades de los Ayuntamientos las siguientes; formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural, conforme a la Ley de Asentamientos Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables. Segundo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I inciso u) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; son facultades de los Ayuntamientos las siguientes; autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para que éstas y sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Tercero.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; promulgar y ejecutar los bandos, reglamentos, acuerdos y demás normatividad municipal, aprobados por el Ayuntamiento. Cuarto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales; así como los acuerdos del Ayuntamiento. Quinto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; mandar fijar las placas distintivas en las calles, jardines, plazas y paseos públicos, cuya nomenclatura haya sido aprobada por el Ayuntamiento. Sexto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 80 fracción I inciso e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que el Ayuntamiento, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones, contará con las comisiones permanentes y especiales; de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Séptimo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 91 fracción V inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; Todas las comisiones integradas por aprobación del Ayuntamiento formularán propuestas sobre proyectos de bandos, reglamentos, iniciativas de leyes, decretos y disposiciones normativas de observancia general que sean inherentes al ramo de la Administración Pública Municipal que corresponda, Y que cada una de ellas tendrá de manera enunciativa y no limitativa las atribuciones siguientes: DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de obras públicas, desarrollo urbano, ecología, y programas de nomenclatura. Octavo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; las comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de análisis, discusión y resolución de los asuntos que les sean turnados, de conformidad a la legislación aplicable. Noveno.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; del sentido de la resolución, el secretario técnico elaborará un dictamen, que deberá ser firmado por los integrantes de la comisión quien haya votado en contra o se abstenga, podrá hacerlo constar con su firma en el mismo documento. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones han tenido a bien expedir el siguiente DICTAMEN relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Cerrada 2 de Marzo, ubicada en la Colonia Saucillo, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; Acuerdo de seguimiento derivado del oficio no. AMR/OM/458/2022. PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- Se autoriza la nomenclatura de Cerrada 2 de marzo, ubicada en la Colonia Saucillo, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo con las siguientes características:

NOMBRE DE LA VIALIDAD	LONGITUD DEL LEVANTAMIENTO	ANCHO DE LA VIALIDAD	SECCIÓN TIPO PROPUESTA
-----------------------	----------------------------	----------------------	------------------------

~~La Cerrada 2 de Marzo~~

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large '2' and various scribbles.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'nomenclatura' and a large '2' at the bottom.]

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

Cerrada 2 de marzo	Mide 0+084.09 mts. Mide 0+139.22 mts.	<p>Cadenamiento 0+000.00: 8.14 mts. Cadenamiento 0+040.00: 8.63 mts. Cadenamiento 0+050.00: 9.02 mts. Cadenamiento 0+080.00: 8.03 mts.</p> <p>Cadenamiento 0+000.00: 8.78 mts. Cadenamiento 0+040.00: 8.78 mts. Cadenamiento 0+090.00: 9.09 mts. Cadenamiento 0+100.00: 8.75 mts. Cadenamiento 0+110.00: 15.52 mts. Cadenamiento 0+170.00: 8.70 mts. Cadenamiento 0+130.00: 10.50 mts.</p>	<p>Sección 1 A-A' banquetas propuestas en ambos lados de 1.10 metros.</p> <p>Sección 2 A-A' banquetas variables en ambos lados.</p> <p>Sección 3 A-A' banquetas propuestas en ambos lados de 1.00 metro.</p> <p>Sección 4 A-A' banquetas propuestas en ambos lados de 1.00 metro.</p> <p>Sección 5 A-A' banquetas propuestas en ambos lados de 1.00 metro.</p>
--------------------	--	--	--

Segundo.- Túrnese el presente dictamen al pleno del Ayuntamiento para que en uso de las facultades que les confiere el artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo en su inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones II, VI, XIII Y XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado. Tercero.- Al Presidente Municipal para los efectos legales que haya lugar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 56 fracción I inciso u), 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura, sede oficial del Ayuntamiento a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós. -----

5. Acuerdo **A.M.R./36SO/343/13JULIO2022**: En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular la nomenclatura de Cerrada Adela Velarde, ubicada en la Colonia el Venado, en los siguientes términos: Asunto: Dictamen relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Cerrada Adela Velarde, ubicada en la Colonia el Venado, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Los que suscriben integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: Presidenta, Lesslie Daniela González Sánchez, Secretaria, Maria Fernanda de la Torre Zúñiga, reunidas en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de Pachuquilla; De conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 115, 122, 123, y 124 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 70, 71 fracción I inciso e) y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 77, 78, 79, 80 fracción I inciso e) y 91 fracción V inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ponemos a consideración de este pleno el Dictamen relativo a los acuerdos derivados del turno a la comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que en uso de las facultades que les confieren los artículos 56 fracción I inciso p) y u); 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado con base a los siguientes ANTECEDENTES: Primero.- Que con fecha 20 de diciembre de 2021 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial emitió constancias de alineamiento de calle con número de oficio DDU/0144/ALI/2021. Segundo.- Que con fecha 20 de diciembre de 2021 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial remitió el expediente a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento mediante el oficio MAC/SOPYDU/05829/2021. Tercero.- Que con fecha 22 de abril de 2022 la Oficialía Mayor del Ayuntamiento remitió la documentación recibida a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante el oficio no. AMR/OM/402/2022. CONSIDERANDOS: Primero.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I inciso p) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; son facultades de los Ayuntamientos las siguientes; formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural, conforme a la Ley de Asentamientos Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables. Segundo.- Que de

Matthias Garcia Hdez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I inciso u) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; son facultades de los Ayuntamientos las siguientes; autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para que éstas y sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Tercero.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; promulgar y ejecutar los bandos, reglamentos, acuerdos y demás normatividad municipal, aprobados por el Ayuntamiento. Cuarto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales; así como los acuerdos del Ayuntamiento. Quinto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; mandar fijar las placas distintivas en las calles, jardines, plazas y paseos públicos, cuya nomenclatura haya sido aprobada por el Ayuntamiento. Sexto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 80 fracción I inciso e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que el Ayuntamiento, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones, contará con las comisiones permanentes y especiales; de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Séptimo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 91 fracción V inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; Todas las comisiones integradas por aprobación del Ayuntamiento formularán propuestas sobre proyectos de bandos, reglamentos, iniciativas de leyes, decretos y disposiciones normativas de observancia general que sean inherentes al ramo de la Administración Pública Municipal que corresponda, Y que cada una de ellas tendrá de manera enunciativa y no limitativa las atribuciones siguientes: DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de obras públicas, desarrollo urbano, ecología, y programas de nomenclatura. Octavo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que las comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de análisis, discusión y resolución de los asuntos que les sean turnados, de conformidad a la legislación aplicable. Noveno.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que del sentido de la resolución, el secretario técnico elaborará un dictamen, que deberá ser firmado por los integrantes de la comisión quien haya votado en contra o se abstenga, podrá hacerlo constar con su firma en el mismo documento. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones han tenido a bien expedir el siguiente DICTAMEN relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Cerrada Adela Velarde, ubicada en la Colonia el Venado, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; Acuerdo de seguimiento derivado del oficio no. AMR/OM/402/2022. PUNTOS DE ACUERDO: Primeo.- Se autoriza la nomenclatura de Cerrada Adela Velarde, ubicada en la Colonia el Venado, en el municipio de Mineral de la Reforma; Hidalgo con las siguientes características:-----

NOMBRE DE LA VIALIDAD	LONGITUD DEL LEVANTAMIENTO	ANCHO DE LA VIALIDAD	SECCIÓN TIPO PROPUESTA
Cerrada Adela Velarde	Mide 35.28 mts.	Cadenamiento 0+000.00: 7.16 mts. Cadenamiento 0+042.00: 6.97 mts.	Sección al poniente de 1.00 metro

Segundo.- Túrnese el presente dictamen al pleno del Ayuntamiento para que en uso de las facultades que les confiere el artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo en su inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones II, VI, XIII Y XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado. Tercero.- Al Presidente Municipal para los efectos legales que haya lugar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 56 fracción I inciso u), 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura, sede oficial del Ayuntamiento a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós. -----

Mano de la Secretaría

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

6. Acuerdo **A.M.R./36SO/344/13JULIO2022**: En votación nominal se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular la nomenclatura de Cerrada Guadalupe, ubicada en la Colonia Apepelco, en los siguientes términos: Asunto: Dictamen relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Cerrada Guadalupe, ubicada en la Colonia Apepelco, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Los que suscriben integrantes de la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: Presidenta, Lesslie Daniela González Sánchez, Secretaria, Maria Fernanda de la Torre Zúñiga, reunidas en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de Pachuquilla, de conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 115, 122, 123, y 124 de la constitución Política del Estado de Hidalgo; 70, 71 fracción I inciso e) y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 77, 78, 79, 80 fracción I inciso e) y 91 fracción V inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ponemos a consideración de este pleno el Dictamen relativo a los acuerdos derivados del turno a la comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para que en uso de las facultades que les confieren los artículos 56 fracción I inciso p) y u); 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado con base a los siguientes ANTECEDENTES: Primero.- Que con fecha 18 de abril de 2022 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial emitió constancias de alineamiento de calle con número de oficio DDU/069/ALI/2022. Segundo.- Que con fecha 19 de abril de 2022 la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial remitió el expediente a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento mediante el oficio MAC/SOPYDU/01530/2022. Tercero.- Que con fecha 22 de abril de 2022 la Oficialía Mayor del Ayuntamiento remitió la documentación recibida a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante el oficio no. AMR/OM/403/2022. CONSIDERANDOS: Primero.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I inciso p) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; son facultades de los Ayuntamientos las siguientes; formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural, conforme a la Ley de Asentamientos Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables. Segundo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I inciso u) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; son facultades de los Ayuntamientos las siguientes; autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para que éstas y sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Tercero.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que: son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes; promulgar y ejecutar los bandos, reglamentos, acuerdos y demás normatividad municipal, aprobados por el Ayuntamiento. Cuarto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes: cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales; así como los acuerdos del Ayuntamiento. Quinto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo menciona que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes: mandar fijar las placas distintivas en las calles, jardines, plazas y paseos públicos, cuya nomenclatura haya sido aprobada por el Ayuntamiento. Sexto.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 80 fracción I inciso e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que el Ayuntamiento, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones, contará con las comisiones permanentes y especiales; de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Séptimo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 91 fracción V inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; Todas las comisiones integradas por aprobación del Ayuntamiento formularán propuestas sobre proyectos de bandos, reglamentos, iniciativas de leyes, decretos y disposiciones normativas de observancia general que sean inherentes al ramo de la Administración Pública Municipal que corresponda, y que cada una de ellas tendrá de manera enunciativa y no limitativa las atribuciones siguientes: DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de obras públicas, desarrollo urbano, ecología, y programas de nomenclatura. Octavo.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que; las comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de análisis, discusión y

[Handwritten initials]

[Handwritten marks and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

resolución de los asuntos que les sean turnados, de conformidad a la legislación aplicable. Noveno.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que del sentido de la resolución, el secretario técnico elaborará un dictamen, que deberá ser firmado por los integrantes de la comisión quien haya votado en contra o se abstenga, podrá hacerlo constar con su firma en el mismo documento. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones han tenido a bien expedir el siguiente DICTAMEN relativo a la aprobación de la nomenclatura de: Cerrada Guadalupe, ubicada en la Colonia Apepelco, en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; Acuerdo de seguimiento derivado del oficio no. AMR/OM/403/2022. PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- Se autoriza la nomenclatura de Cerrada Guadalupe, ubicada en la Colonia Apepelco, en el municipio de Mineral de la Reforma; Hidalgo con las siguientes características:-----

NOMBRE DE LA VIALIDAD	LONGITUD DEL LEVANTAMIENTO	ANCHO DE LA VIALIDAD	SECCIÓN TIPO PROPUESTA
Cerrada Guadalupe	Mide 0+150.39 mts.	Cadenamiento 0+000.00: 6.00 mts. Cadenamiento 0+030.00: 6.00 mts. Cadenamiento 0+070.00: 6.00 mts. Cadenamiento 0+080.00: 7.00 mts. Cadenamiento 0+090.00: 9.73 mts. Cadenamiento 0+110.00: 9.12 mts. Cadenamiento 0+130.00: 9.10 mts. Cadenamiento 0+150.39: 9.53 mts.	Sección 1 A-A' banquetas propuestas en ambos lados de 1.20 metros. Sección 2 A-A' sin banquetas propuestas

Segundo.- Túrnese el presente dictamen al pleno del Ayuntamiento para que en uso de las facultades que les confiere el artículo 115 en sus fracciones I primer párrafo y II segundo párrafo en su inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones II, VI, XIII Y XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado. Tercero.- Al Presidente Municipal para los efectos legales que haya lugar de conformidad a lo dispuesto en los artículos 56 fracción I inciso u), 60 fracción I inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. COMISIÓN PERMANENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO. Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura, sede oficial del Ayuntamiento a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós.-----

Séptimo. Asuntos Generales. El Presidente Municipal abrió el registro para inscribirse en este punto, registrándose el Regidor Luis Enrique Baños Gómez. En su intervención el Regidor Baños Gómez manifestó que al visitar algunos municipios del estado de Hidalgo como Tizayuca, Tulancingo, Actopan, Huichapan e incluso la propia capital del estado se puede observar que la sala de sesiones de sus ayuntamientos están bien diseñadas y planeadas, permitiendo la comodidad del público asistente, es importante plantear la posibilidad de que nuestro municipio cuente con una sala en igualdad de condiciones y hacer funcional dicha sala. En respuesta el Presidente Municipal señaló que es importante considerar que los asuntos municipales se están resolviendo por etapas, es el caso del bacheo, las luminarias, la basura y demás servicios municipales, buscando el beneficio directo de la ciudadanía en las calles y colonias del municipio y priorizando dichas necesidades.-----

Octavo.- Clausura de la sesión. El Ciudadano Israel Felix Soto, Presidente Municipal Constitucional, procedió a la clausura de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de julio del año dos mil veintidós. Procediendo a elaborar el acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
m. molator

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

Presidente Municipal Constitucional



C. Israel Felix Soto

Síndica Procuradora Hacendaria



Matilde Ortega Martínez

Síndico Procurador Jurídico



Germán Montealegre Salvador

Regidores



Enrique Ángeles Reyes



Luis Enrique Baños Gómez



Armando Carreón Cervantes



María Fernanda De la Torre Zúñiga



Ismael Escamilla González



Evelyn Espinosa Guerrero



Martha García Hernández



Jahir García Reyes



Leslie Daniela González Sánchez



Max Michael Jiménez Bautista



Rosalinda Lira López



Hilda Miranda Miranda

Acta de la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(13 de julio de 2022).

 Delia Abril Ortiz Díaz	 Ivonne Ortiz Soto
 Isabel Rodríguez Enciso	 Dulce María Sánchez Martínez
 José Luis Serrano González	 Jaciel Terrazas Sánchez
 Francisco Javier Vargas Pacheco	

Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----

-Doy fe -


C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo
Secretario General Municipal

